E.S.E. Municipal de Soacha
Julio César Peñaloza

SOLICITUD PRORROGA, ADICION Y MODIFICACIÓN CONTRATO No. 1302-2024

CONSIDERACIONES

1. Que actualmente se encuentra en ejecución el contrato No.1302-2024, suscrito el 23 de agosto, con **MYRIAM CECILIA SAMACA RODRIGUEZ identificado con cédula de ciudadanía No 51.985.240**

2. Que, el objeto de dicho contrato consiste en la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENLACE OPERATIVO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL MUNICIPIO DE SOACHA DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1862 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA –SECRETARIA DE SALUD Y LA ESE MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA."

3. Que el plazo de ejecución se estableció del 23 de agosto de 2024 al 20 de diciembre 2024, de conformidad con el acta de inicio suscrita entre las partes.

4. Que el valor de dicho contrato es por la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($30.000.000).

5. Que considerando que el contrato está próximo a vencerse y que se requiere seguir prestando los servicios para el desarrollo de sus actividades como ENLACE OPERATIVO hasta el 31 de diciembre de 2024.

6. Que la cláusula segunda –: "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: GENERALES: 1. Adelantar todas las gestiones relacionadas con el fin de dar cumplimiento al objeto del contrato, en los términos previstos y en el plazo pactado.", por tal razón, dado que el plazo del convenio interadministrativo 1862 del 2024 tiene como plazo el 31 de diciembre de 2024, se requiere prorrogar el contrato 1302 para dar cumplimiento a la contractual.

7. Que dentro de las obligaciones del Supervisor se estableció la: "CLAUSULA VIGÉSIMA-SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario que sea designado por la Gerencia. El Supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Estatuto y el Manual de Contratación de la ESE Municipal de Soacha y èstá obligado a vigilar permanentemente la ejecución del objeto contratado. Deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato" En dichos términos, el supervisor requiere prorrogar el contrato 1302, sin que este supere el 31 de diciembre de 2024.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

8. Para satisfacer la necesidad expresada anteriormente, y considerando que el contrato está próximo a vencerse, se solicita modificar, prorrogar y adicionar el Contrato No. 1302-2024, cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENLACE OPERATIVO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL MUNICIPIO DE SOACHA DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1862 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA –SECRETARIA DE SALUD Y LA ESE MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA."

1. Es necesario Prorrogar el plazo de ejecución inicialmente previsto, hasta el día 31 d Diciembre de 2024.

SOLICITUD PRORROGA, ADICION Y MODIFICACIÓN CONTRATO No. 1302-2024

2. Que no se requiere adicionar ningún valor al contrato.
3. Que los demás numerales y cláusulas del contrato no sufren modificación alguna por lo tanto permanecen en los mismos términos.

VIABILIDAD JURÍDICA:

El Acuerdo 009 de 2024, "Por medio del cual se revoca íntegramente el Acuerdo No.009 y se expide el nuevo Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado E.S.E. Municipal de Soacha Julio César Peñaloza", señala:

ARTÍCULO 64°- Modificación al Contrato. Durante la ejecución del contrato, se pueden presentar situaciones que lleven a su modificación, es necesario establecer que las mismas, deben ser, en lo posible, concertadas por las partes, salvo que deba hacerse uso de la modificación unilateral establecida en la ley, como facultad excepcional. Para que se lleve a cabo la modificación del contrato, esta debe ser solicitada por el supervisor y/o interventor y/o el contratista en donde se indique dé manera clara y precisa las razones o fundamentos que dieron origen a la misma, así como la justificación para realizarla. Es necesario resaltar que el contrato debe encontrarse en ejecución y se debe verificar que la modificación requerida no altere la esencia del objeto del contrato ni sea fruto de un incumplimiento por parte del contratista. Dentro de las modificaciones al contrato, se encuentran las siguientes:

a- ADICIÓN deberá contar con los recursos y el respaldo presupuestal, el cual quedará documentado y formará parte del contrato, los contratos podrán adicionarse hasta un setenta y cinco por ciento (75%) de su valor inicial.
b- PRORROGA: Es una modificación al contrato primigenio en relación al termino o plazo de ejecución del mismo.

De lo anterior resulta claro que estando el contrato vigente y en ejecución y atendiendo a las necesidades actuales de la ESE y con el fin de continuar con los servicios profesionales, dando cumplimiento con las exigencias normativas legales y vigentes, es procedente realizar adición y prorroga el citado contrato de prestación de servicios cumpliendo con los requisitos legales y técnicos para tal efecto.

Sin otro particular,

NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE
MARTHA JEANNETTE RUBIO PAEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO DEL AREA DE LA SALUD
Supervisor del contrato 1862-2024

FECHA: 19 de diciembre de 2024

Proyectó: Tatiana León – contratista